



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)
“2.023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina”*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 03 de Noviembre de 2.023.-

RESOLUCIÓN N° 6.685

VISTO:

Los antecedentes obrantes en las actuaciones:
**“REGISTRO INTERNO T.C. N° 2036/16 - JUICIO DE CUENTAS CUENTADANTE:
AMANDA MARÍA FRIDA FONSECA LARDIES”;**

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución T.C. N° 5.191/16, éste Tribunal, en uso de las facultades que le son propias, resolvió conminar a la cuentadante Dra. Amanda María Frida FONSECA LARDIES para que proceda a rendir cuentas de la suma de \$ **3.657,12 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS)** provenientes de los fondos asignados Ejercicios: 2.008 y 2.010;

QUE habiendo sido notificada la mentada Dra. FONSECA del Acto Administrativo aludido, ésta procedió a efectuar diversos depósitos dinerarios, cuyos comprobantes se agregan a fs. 11/2 y 30;

QUE frente a tales circunstancias la Gerencia de Rendiciones de Cuentas emitió Informe agregado a fs. 31, en el que expresó que analizadas las constancias de autos y los pagos efectuados, la cuentadante queda liberada de deuda;

QUE ante ello, corresponde dar por aprobada las cuentas pendientes de rendición;

POR ELLO;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR a Rendición de Cuentas de la cuentadante **AMANDA MARÍA FRIDA FONSECA LARDIES, D.N.I. N° 22.146.100**, correspondientes a los fondos asignados Ejercicios: 2.008 y 2.010, conforme a los considerandos.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)
“2.023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina”*

ARTÍCULO 2º: DISPONER la liberación de la obligación de rendir cuenta de la cuentadante **AMANDA MARÍA FRIDA FONSECA LARDIEZ**, respecto de los fondos mencionados.-

ARTÍCULO 3º: PROCÉDASE a notificar por medio de Secretaría de Plenario de éste Tribunal.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, cúmplase y notifíquese.-